



izquierda **unida**
Galapagar

D^ª Celia Martell López de Soria como concejala de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Galapagar de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Galapagar presenta, para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno de la Corporación del mes de Marzo de 2021, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA PETICIÓN DE MORATORIA Y ESTUDIO CIENTÍFICO ANTE LA IMPLANTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA 5G, POR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses está habiendo un **gran movimiento mundial en contra de la implantación de la tecnología 5G** y la preocupación sobre los efectos que puede tener sobre la salud de las personas. Así en Francia son más de 40 ayuntamientos los que han planteado una moratoria a la 5G y en Italia son más de 600. En España son casi 1.000 organizaciones¹, entidades vecinales, ecologistas, sindicatos agrarios, de solidaridad internacional, de educación, de consumidores, de las comunidades gitana y migrante, de defensa de la salud y colectivos de personas afectadas por enfermedades ambientales, electromagnéticas y de sensibilización central las que están pidiendo una moratoria de la misma. Se han ido presentando mociones en algunos municipios que han sido ya aprobadas como en Totana, Durango, Elorrio,

Galapagar no es ajeno a estos movimientos y así se han presentado recientemente en el registro municipal alrededor de 150 firmas de vecinos y vecinas del municipio solicitando una moratoria del 5G.

La expansión del 5G se está produciendo **sin la realización de estudios previos** con un cierto grado de opacidad y falta de información a la ciudadanía que provoca que aumenten dudas de si podría resultar perjudicial o no para la salud. Existen estudios que aseguran que la tecnología 5G tiene graves perjuicios para la salud y para el ecosistema.

<https://www.ecologistasenaccion.org/146098/ciberaccion-moratoria-del-plan-5g-y-de-sus-proyectos-pilotos/>



izquierda unida Galapagar

El defensor del pueblo en su resolución del 21 de agosto de 2019² apoyado en las recomendaciones del Consejo de Sanidad de la Unión Europea (1999/519/CE y 1815/211) propone que se sometan los planes y proyectos en materia de telecomunicaciones a **evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental** de conformidad con lo establecido en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, incluida cualquier acción expansiva de la red de antenas para descartar o confirmar, y en su caso actuar, en defensa de la salud de la personas frente a las ondas electromagnéticas que irradian las citadas antenas con el fin de garantizar la salud de la ciudadanía y proteger la fauna y el medio ambiente además insta al gobierno Español a **aplicar**:

- a) El **Principio de precaución** o cautela de cumplimiento en la UNESCO y en la UE. Según este principio, cuando una actividad representa una amenaza o un daño para la salud humana o el medio ambiente, hay que tomar medidas de precaución incluso cuando la relación causa-efecto no haya podido demostrarse científicamente de forma concluyente³.
- b) El **principio ALARA**⁴. Este es uno de los principios básicos para establecer cualquier medida de seguridad radiológica: mantener los niveles de exposición tan bajos como sea razonablemente posible
- c) y a prestar especial atención a **las personas electrosensibles, a los menores y jóvenes**, que requieren una consideración específica que no se ha tenido en cuenta ni en el Plan 5G ni en los Proyectos Piloto ignorando las recomendaciones de la Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa "Los peligros potenciales de los campos electromagnéticos (CEM) y sus efectos en el medioambiente" (2011). Ratificada por España⁵.

El defensor del pueblo refiere que **no puede ignorarse que existe una preocupación ciudadana por los efectos del despliegue** de esta nueva tecnología y que sus

²<https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/evaluacion-ambiental-y-posibles-efectos-en-la-salud-del-plan-nacional-5-g/>

³ El principio de precaución se menciona en el **artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea** con el fin de garantizar un elevado nivel de protección del medio ambiente aunque su ámbito de aplicación es más amplio y se extiende a la salud humana, animal y vegetal. El Real Decreto 1066/2001 alude a este principio en el artículo 7, cuando impone al Ministerio de Sanidad el deber de adaptar al progreso científico los límites de exposición a las emisiones radioeléctricas, teniendo en cuenta el principio de precaución y las evaluaciones realizadas por las organizaciones nacionales e internacionales competentes. También en la Ley 33/2011 General de la Sanidad Pública hace referencia al Principio de precaución. La existencia de indicios fundados de una posible afectación grave de la salud de la población, aun cuando hubiera incertidumbre científica sobre el carácter del riesgo, determinará la cesación, prohibición o limitación de la actividad sobre la que concurren.

⁴ <https://www.radiation-dosimetry.org/es/que-es-alara-definicion/>

⁵http://www.apdr.info/electrocontaminacion/Documentos/Instituciones_Europeas/Resolucion.A.P.Consejo.Europa.27.05.11.pdf



izquierda unida Galapagar

reclamaciones sobre los efectos de los campos electromagnéticos en la salud empiezan a ser atendidas por los **tribunales** de justicia, los cuales reconocen, en virtud de los informes médicos aportados, **determinadas patologías por exposición a emisiones radioeléctricas**.

El **anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones** pretende que las operadoras puedan desplegar, sin necesidad de permiso, las instalaciones urbanas de millones de pequeñas celdas a lo largo y ancho del territorio español y no habrá donde consultar su ubicación.

Puesto que es un tema envuelto en la controversia y en el que hasta el momento nadie tiene la verdad absoluta, creemos necesario que se estudie en profundidad y se establezcan argumentos científicos oficiales e independientes que determinen si realmente existe o no un perjuicio a la salud y sobre su impacto medioambiental y que se informe con total transparencia para que la ciudadanía tenga acceso a esos estudios.

Por lo tanto, en aras de arrojar luz sobre esta cuestión, desde **IU GALAPAGAR**, con el apoyo de la Asociación Ítaca CSA, la Comisión de Antenas de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos y Vecinas de Madrid y de Ecologistas en Acción, elevamos al pleno del Excmo Ayuntamiento de Galapagar la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a:

- a) la realización de un estudio científico-técnico a nivel nacional por un organismo independiente sobre los efectos en el ser humano y el medio ambiente de las radiofrecuencias emitidas por la Tecnología 5G,
- b) realizar una moratoria estatal hasta la realización del mismo.
- c) la creación del Comité de Radiofrecuencias y Salud recogido en la Ley 8/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, de acuerdo a las propias indicaciones del Defensor del Pueblo (someter a consulta de esta Comisión la forma de proceder respecto a la aplicación del principio de precaución en el desarrollo de proyectos que impliquen el uso de la banda de 26 GHz, que no tiene límites seguros regulados).
- d) un despliegue y una utilización preferente de las telecomunicaciones biocompatibles y sostenibles desde el punto de vista de la salud, ambiental y climático, como son las conexiones por cables, en la línea del punto 8.1. de la Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y en la línea del objetivo principal de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Galapagar se compromete a solicitar una evaluación ambiental de los planes y proyectos de 5G que se puedan plantear en el municipio.



izquierda unida Galapagar

Además de un estudio técnico con el fin de ordenar, ubicar y racionalizar desde criterios técnicos y urbanísticos la implantación de estas infraestructuras e incrementar aún más el nivel de protección para la salud de nuestra ciudadanía. La aprobación de una MORATORIA en base al principio de precaución, por la cual se paralice de manera inmediata e indefinida la implementación de la Tecnología 5G en Galapagar hasta que se obtengan los resultados del estudio, y quede constatada la inocuidad de esta tecnología. ante el insuficiente nivel de debate público y de estudios independientes sobre sus impactos potenciales en ámbitos como el de la salud, el ambiental y el climático.

TERCERO: Compromiso de información a la ciudadanía con total transparencia sobre la posible ubicación de TODAS las antenas 5G (antenas y celdillas) que se pretenden instalar, desde el momento en que se dispongan de los Proyectos y Planos de instalación de las mismas. Así como informar a todos los sectores de nuestra población, especialmente a los más vulnerables, que de acuerdo a los criterios del Parlamento Europeo y la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer los conforman menores, mujeres embarazadas, personas de edad avanzada o con enfermedades crónicas y personas electro sensibles. Lo cual implica el deber de informar en escuelas infantiles, colegios e institutos, centros de educación especial, academias, centro de salud, residencias, centro social de mayores y otros centros para que estén informados y puedan adoptar las medidas necesarias.

CUARTO: El Ayuntamiento de Galapagar se compromete a elaborar la redacción de una ordenanza reguladora de todas las instalaciones radioeléctricas pertenecientes a las redes de telecomunicaciones de su municipio ajustándose a los límites de la Resolución 1815 del Consejo de Europa y se compromete a realizar mediciones independientes de las emisiones actuales y futuras en el municipio.

QUINTO: El Ayuntamiento de Galapagar se compromete a dar traslado de este acuerdo a los Gobiernos Central y Autonómico, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados y al Parlamento Autonómico, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Galapagar a 16 de marzo de 2021

Dossier de referencias en la moción, y mucha otra documentación jurídica, estudios científicos, escritos y llamamientos internacionales en
<http://mocion5gparatecnologiasaludable.mozello.com/>